

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29043 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

Que el procedimiento concursal abreviado número 531/2010 referente al concursado "Orgánica Muebles, S.L.L.", con CIF: B-13481718, por auto de fecha 05/07/13 se ha acordado los siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 15 de abril de 2013, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 12 de septiembre de 2013, a las 10.30 horas.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. Acordada ya la disolución de la Mercantil citada, escritura de fecha 10 de mayo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 484, libro 0, folio 119, hoja CR-19.132, se declara el cese de los Administradores de la sociedad concursada y Liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal de conformidad a lo establecido en el artículo 145 LC.

6. En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de la resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización del los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Ciudad Real, 8 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130044868-1